



Fundamentos para emprendedores en Guatemala

El presente artículo tiene como objetivo analizar la normativa legal aplicable a las personas jurídicas constituidas como sociedades mercantiles en Guatemala siendo emprendedores, con el fin que conozcan generalidades de las obligaciones que deben de cumplir al comercializar bienes y servicios en el territorio nacional, así como los beneficios que se obtienen al estar operando con una sociedad de derecho y no de hecho (informalidad). Analizaremos también a las sanciones al no respetar la normativa aplicable constitucional, tributaria, mercantil, laboral, civil, entre otras.

La legalidad mercantil: Comúnmente los emprendedores en Guatemala inician operaciones mercantiles sin estar legalmente constituidos, es decir, actuando de hecho más no de derecho, su figura jurídica es equivalente a una sociedad irregular, cumpliendo mínimamente sus obligaciones legales, y en ocasiones no se cancelan al Estado los tributos respectivos, por lo que en muchas ocasiones están expuestas a riesgos más altos comparados al permanecer en el mundo económico legalmente constituidas como sociedades mercantiles de derecho.

La Superintendencia de Administración Tributaria ha venido reflejando déficit fiscal, lo que tiende a imposibilitar que el Estado cumpla totalmente con su deber constitucional (Art. 2 CPRG) de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, paz, y el desarrollo integral de la persona. Siendo la recaudación fiscal una de los ingresos más representativos en el presupuesto general de Ingresos y egresos del Estado de Guatemala.

Beneficios: Si mencionamos los beneficios que se obtienen al estar constituidos como Sociedad Mercantil, observamos que se nos abren oportunidades, por ejemplo; seremos capaces de obtener a) financiamiento de entidades bancarias, b) realizar exportaciones e importaciones de productos, c) vender al gobierno, d) los clientes tendrán incentivos de ser aliados estratégicos, e) crecerá nuestra credibilidad en el mercado, f) potenciales proveedores e inversionistas confiarán más en nosotros.





En Guatemala los últimos años se han aprobado por el Congreso de la República leyes que benefician a la industria y comercio, brindando herramientas que apoyan la financiación y la erogación de gastos de acuerdo a sus posibilidades, leyes como la de Leasing, que brinda varios beneficios fiscales, financiamiento a menor tasa de interés, también tenemos vigente la ley de trabajo a tiempo parcial, la cual nos permite contratar personal por horas pagando el salario mínimo por hora que se establece cada año, siempre respetando los derechos inherentes al trabajador, así podemos numerar otras normativas como la de factoraje, la ley de sociedades de emprendimiento, entre otras que apoyan a que los guatemaltecos podamos entrar y salir de una forma más fácil al mundo mercantil de una forma legal.

Desarrollo tecnológico: Las instituciones de gobierno en Guatemala se han desarrollado en temas tecnológicos para crear un mejor control de las operaciones de las personas individuales y jurídicas, con el objetivo de que cumplan con los lineamientos legislativos, convirtiéndose cada día más en un Estado fiscalizador de las gestiones financieras, y por ende interponiendo sanciones que van desde penas pecuniarias hasta sanciones consistentes en penas privativas de la libertad.

Siendo las empresas más competitivas las que efectivamente demuestran ser las más organizadas en cuanto a su planificación, control y cumplimiento de sus obligaciones, es decir las que incorporan dentro de su gestión el tema de compliance.

Por ejemplo, la SAT a implementado el gobierno de datos, análisis sectorial de cumplimiento, FEL, planillas web, trabaja en el comercio digital, entre otras, el Registro Mercantil (RM) ha implementado e-Portal, e-ventanilla, certificaciones en línea, consultas en línea, El Ministerio de Trabajo (Inspección de Trabajo) a implementado el registro electrónico de patronos, contratos individuales de trabajo electrónicos, y así podemos numerar varias actividades de las entidades en su desarrollo digital.





Obligación contable: Al ingresar al comercio también tenemos obligaciones, una de las más importantes es llevar una sana contabilidad, es decir, cumplir con los registros de partida doble de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país. Obligamos a llevar los libros de diario, mayor y balance cuando nuestro activo sea superior a 25,000 quetzales.

En el año 2024 será obligación de llevar contabilidad de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera Completas o Pymes, para aquellas sociedades que tengan un crédito mayor a veinte millones de quetzales, ya que las entidades bancarias deben de hacer su análisis financiero de acuerdo con esta base financiera.

Entidades Estatales / Autónomas: Al iniciar nuestras operaciones debemos conocer algunas entidades guatemaltecas en donde tenemos que hacer algún trámite de inscripción, tales como; Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria, Registro de la Propiedad Intelectual, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, entre otros.

Obligación y extinción tributaria: La normativa tributaria es indispensable para nuestra actividad mercantil, debemos conocer generalidades del Código Tributario, de la Ley del IVA, del de Actualización Tributaria, y otras importantes, que contienen aspectos tributarios relevantes como el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto de Solidaridad, entre otros. Esto con el objetivo de conocer nuestras obligaciones tributarias como sujeto pasivo de impuesto, observando que podemos extinguir esa obligación tributaria a través del pago, de la compensación, condonación, confusión o de la prescripción.

Debemos comprender que el ISR es un impuesto que recae sobre las rentas o ganancias tales como; ingresos, actividades lucrativas, rentas de trabajo, ganancias de capital, estando afectos todos estos ingresos que percibamos, en otras palabras, es un valor que se genera cada vez que se realizan ganancias en el territorio nacional.





Las principales obligaciones que tengo como contribuyente son las de hacer los registros correspondientes, llevar mis libros contables, declarar mis impuestos, permitir en su oportunidad las inspecciones y auditorias de la SAT, etc.

Derechos: Así como adquirimos obligaciones también tenemos derechos como ser tratado con imparcialidad, que nuestros datos sean confidenciales, obtener respuestas a nuestras consultas, que nos devuelvan los pagos en exceso, rectificar declaraciones, entre otras.

Infracciones y rebajas tributarias: Las infracciones tributarias tienen una sanción, pero comúnmente tienen rebajas cuando los contribuyentes se presentan ante la SAT sin haber sido requeridos, observamos un 85% de reducción de mora, 50% de intereses y hasta el 85% de multa formal, esto varía de acuerdo a la infracción tributaria, al impuesto y la sanción, sin embargo, de forma general observamos estas reducciones.

A large, semi-transparent watermark logo for GROWUP CONSULTING, S.A. is centered on the page. The logo consists of a stylized 'G' made of three parallel diagonal lines (two blue, one red) above the text 'GROWUP' in a bold, sans-serif font. 'GROW' is in blue and 'UP' is in red. Below this, the text 'CONSULTING, S.A.' is written in a smaller, all-caps, blue sans-serif font.

GROWUP
CONSULTING, S.A.





Conclusiones:

- Los dos beneficios principales al operar mercantilmente en Guatemala como Sociedad regular (de derecho) y no de hecho son; a) adquisición de la personería jurídica distinta a la persona individual, separando el patrimonio social con el patrimonio familiar, es decir; obtener una responsabilidad limitada solamente a los bienes societarios y no personales; b) Proyectar mayor credibilidad con los clientes, proveedores, bancos, Estado, inversionistas, entre otros.
- Las obligaciones legales no son una opción, son reglas que se tienen que cumplir de acuerdo a los lineamientos de cada normativa legal, en su defecto, se estarán cometiendo infracciones o delitos tributarios mercantiles, lo que traen aparejada una sanción que puede ser pecuniaria, cierre temporal o definitivo del negocio, hasta penas privativas de libertad.
- Incentivar a la formalización de los emprendimientos, en el sentido que en la actualidad las empresas competitivas son aquellas que efectivamente demuestran ser las más organizadas en cuanto a su planificación, control y cumplimiento de sus obligaciones.
- En Guatemala es obligatorio llevar contabilidad completa cuando el activo de la empresa equivale por lo menos a veinticinco mil quetzales, sin embargo, los bancos a partir del año 2024 estarán exigiendo a las empresas que tengan créditos mayores a 20 millones de quetzales sus estados financieros base NIIF o NIIF Pymes.

